

Dictamen 160 sobre la pesca y las eólicas en el mar

El sector de la pesca es esencial y estratégico para la UE y contribuye tradicionalmente a ofrecer a los consumidores europeos productos de alta calidad que cumplen con normas rigurosas en materia de nutrición y seguridad alimentaria, y que hoy es líder mundial en cuanto a sostenibilidad.

El pescado es generalmente la mejor proteína animal que puede consumir las personas y además ayuda a combatir la deforestación, la escasez de agua, la contaminación por pesticidas y plaguicidas, por abonos químicos, etc...

La pesca sostenible que se practica en la Unión Europea, contribuye de forma destacada a la consecución de varias de las metas y objetivos del Desarrollo Sostenible auspiciado por las Naciones Unidas, en concreto a:

Objetivo 3 de la consecución de SALUD Y BIENESTAR, pues son indiscutibles los múltiples beneficios que para la salud de la ciudadanía conlleva el consumir de esta proteína rica en Omega 3 e importante vitaminas y minerales;

Objetivo 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES, dada la baja huella de carbono e hídrica que tiene la producción de esta proteína;

Objetivo 13 de ACCIÓN POR EL CLIMA pues la pesca en si al poder substituir a otras proteínas con más impacto en el cambio climático, actúa directamente como mitigador del cambio climático, y por supuesto objetivos como mitigar la deforestación acordados en la última cumbre de Glasgow, COP 26, sólo se podrán conseguir promoviendo consumos sostenibles de proteínas que no necesiten tierras y pastos para su producción

Objetivo 14 VIDA SUBMARINA, pues la pesca de la UE es la pesca con niveles de sostenibilidad más exigentes del planeta, y con un nivel de capturas de pesca en aguas de la UE en rendimiento máximo sostenible superior al 95% de todo lo que se desembarca en los puertos de la UE procedente de sus aguas, lo que evidencia una explotación de nuestros mares sostenible y respetuosa con la biodiversidad marina.

Los pescadores europeos, deben ser considerados y reconocidos como custodios del mar y desempeñan un papel clave en la consecución de los objetivos de las diferentes estrategias que configuran el Pacto Verde, pero no se ve reflejado en las diferentes estrategias que desarrolla el mismo, pues esta estrategia global de la UE no prevé en absoluto la participación de los representantes del sector en foros institucionales, ni se

articula un enfoque de gobernanza ascendente que haga a los pescadores europeos plenamente partícipes en la elaboración de las normas que deben aplicar en su contribución a la estrategia.

Los objetivos enmarcados en el Pacto Verde tienen que partir siempre de que la implementación de energías alternativas, como la eólica marina, tienen que respetar los ecosistemas marinos y la actividad pesquera, cualquier limitación a nuestros ecosistemas o a una actividad estratégica y sostenible como la pesca que se realiza en aguas de la UE, no podrá ser implementada sin socavar la propia sostenibilidad al incidir precisamente en el modo más sostenible de obtención de proteína animal.

La energía eólica es una de las tecnologías que facilita la disminución de nuestra dependencia de las energías fósiles. Los miembros del CC Sur, al haberlo constatado, no se oponen a la instalación de eólicas marinas en Europa, siempre que se tome en consideración su punto de vista, durante el proceso de tomas de decisión, relativo a las zonas de implantación de las eólicas. No obstante, los miembros se oponen a la instalación de aerogeneradores u otros elementos sobre caladeros, en el caso que dichas instalaciones afectan a la actividad pesquera. Los pescadores necesitan visibilidad sobre la amplitud del desarrollo del eólico en el mar dadas las ambiciones anunciadas a escala de la Unión europea en la Estrategia sobre las Energías Sostenibles en el mar ¹. En efecto, en este documento aparecen objetivos ambiciosos de desarrollo del sector de las energías sostenibles en el mar, cuya perspectiva, para 2050 es una capacidad de producción de energía eólica en el mar de 300GW. Las consecuencias espaciales que podría representar esta perspectiva no serían sin consecuencia para los pescadores que ya trabajan en estas zonas y que podrían verse excluidos definitivamente.

Ciertas zonas marinas ya han sido objeto de concesiones para proyectos eólicos sin que se contemplara el impacto sobre las otras actividades humanas.

Considerando todo lo anterior, los miembros del CC Sur realizan las siguientes propuestas:

1. Poner en marcha concertaciones eficaces dirigidas a todas las partes implicadas

A fin de garantizar la correcta aplicación de la Directiva 2014/89 / UE², sería necesario no permitir la instalación de eólicas offshore, ni de otros equipamientos, sin llevar a cabo las debidas concertaciones eficaces que conduzcan a las tomas de decisión sobre la

¹ https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/fr/fs_20_2099

² Directiva 2014/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo

utilización del espacio marino, contando tanto con los pescadores y con otras partes interesadas.

En efecto, la Directiva establece las líneas directrices del enfoque que los Estados miembro deben aplicar en sus planes de gestión de las zonas marítimas. Este enfoque, fundado en los ecosistemas, debe contribuir a promocionar el desarrollo sostenible, el desarrollo de las economías marítimas, la seguridad alimentaria, así como la utilización sostenible de los recursos marinos costeros.

Por otra parte, reconoce que *«Con objeto de promover eficazmente el desarrollo sostenible, es fundamental que los grupos de interés, las autoridades y la ciudadanía sean oportunamente consultados a lo largo del proceso de elaboración, (...) de los planes de ordenación marítima, de conformidad con la normativa de la Unión aplicable.»*

El CC Sur pide pues, a los Estados miembro que tomen las medidas necesarias que conduzcan a una concertación desde el inicio, formal, eficaz e integradora de todas las partes interesadas, en particular a los pescadores, sus comunidades y organizaciones, a los que el desarrollo de la energía eólica debe garantizar el mantenimiento del tejido social, económico y cultural pesquero.

2. Evaluación de impactos medioambientales y económicos (ver anexo).

La Comisión Europea, en su publicación “Recomendaciones para interacciones positivas entre parques eólicos marinos y pesca”³ ya concluye que el desarrollo de las granjas de energía eólicas genera restricciones en las actividades marítimas por cuestiones de seguridad, los cuales pueden incluso aumentar con el desarrollo, que podrían reducirse con evaluaciones socioeconómicas del impacto en el sector pesquero y considerando las especificadas de cada proyecto: ubicación técnicas de pesca, especies, etc.

La Comisión de Pesca en su opinión para el “Report on a European Strategy for offshore renewable energy. Committee on Industry, Research and Energy”⁴ de junio de 2021 en su apartado 5 *“destaca la necesidad de evitar los efectos negativos a largo plazo causados por los dispositivos de energía renovable marina en el medio marino, los*

³ Recommendations for positive interactions between offshore wind farms and fisheries
Short background study [https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/056c9ec0-d143-11ea-
adf7-01aa75ed71a1/language-en](https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/056c9ec0-d143-11ea-adf7-01aa75ed71a1/language-en)

⁴ INFORME sobre una estrategia europea para la energía renovable marina (2021/2012(INI)) Comisión de Industria, Investigación y Energía. Opinión de la Comisión de Pesca
https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2021-0339_ES.pdf

ecosistemas, las poblaciones de peces y la biodiversidad –también en la mitigación internacional de los pájaros y, por consiguiente, en la pesca en su conjunto a lo largo de su ciclo de vida- desde la construcción hasta la explotación y desmantelamiento, en particular los efectos sobre las corrientes marinas y de aire, la generación de olas, ...subraya, por tanto la importancia de elaborar estudios detallados en los que se evalúen dichos efectos de los dispositivos de energía renovable marina existentes”.

Insiste en su conclusión 8 que “los pescadores a pequeña escala se verán especialmente afectados por cambios como la distribución espacial y la disponibilidad de las especies marinas objeto de pesca comercial, el cierre de caladeros por motivos de seguridad o los cambios impuestos en las actividades o los métodos de pesca, ya que carecen de la capacidad de desplazarse a otros caladeros o cambiar de método de pesca, en particular si los parques eólicos marinos se encuentran en las aguas territoriales (que se extienden hasta 12 millas náuticas desde la costa)”. Además, en caso de desplazamiento a otros caladeros, la actividad pesquera se intensifica en los mismos.

El Parlamento Europeo, en su Resolución de 7 de julio de 2021 ⁵ hace pormenorizada referencia al impacto negativo que a todos los niveles este tipo de instalaciones pueden acarrear al medio marino y al sector pesquero de forma directa. Por ello, es necesario determinar que sólo se construirán instalaciones eólicas marinas si se garantiza que no repercuten negativamente desde el punto de vista medioambiental y ecológico, socioeconómico y sociocultural, sobre los pescadores y los productores acuícolas, en consonancia con los objetivos de la economía azul y del Pacto Verde Europeo.

La posible financiación con fondos comunitarios de proyectos de eólicas marinas debe estar condicionada al impacto negativo, en su caso, sobre el sector pesquero.

A fin de posicionarse, los miembros del CC Sur también solicitan que se lleven a cabo estudios de impacto medioambiental, además del de impacto económico, antes de la consulta pública para poder emitir opiniones detalladas y que se compartan con las otras partes interesadas.

3. La toma en consideración de los caladeros pesqueros en la Planificación del espacio marítimo

Los espacios marítimos europeos ya se comparten entre las diferentes actividades marítimas existentes (pesca, recreo, extracción de agregados, actividad de defensa,

⁵ Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de julio de 2021, sobre el impacto en el sector pesquero de los parques eólicos marinos y otros sistemas de energía renovable (2019/2158(INI))

trafico portuario...)). Estas actividades cohabitan en los espacios marinos locales, entre las cuales algunas están protegidas por directivas N2000 Hábitat, fauna, flora. La llegada del eólico en el mar perturbará el equilibrio ya encontrado entre estas diferentes actividades y se llegará inevitablemente a nuevas exigencias para la pesca (perdida de zonas de pesca y otras obligaciones de navegación.)

Los miembros del CC Sur solicitan que en la Planificación del espacio marítimo de cada Estado miembro se tengan en cuenta y se califiquen los caladeros históricos y tradicionales específicos de los pescadores locales como zonas que deben permanecer libres de instalaciones de energías renovables marinas. Estas zonas se identifican en los diarios de pesca, que se trate de diarios de pesca electrónicos (JPE) o de otro formato, y se controlan por cada Estado Miembro.

Los pescadores se oponen a que su actividad, que es una actividad histórica se remplace por una actividad nueva, ya que la pesca responde a desafíos de soberanía alimentaria tan esencial como el abastecimiento en electricidad.

La pesca a pequeña escala, costera y artesanal puede sufrir las peores consecuencias por su relativa proximidad a la costa tanto por la instalación eólica como por la evacuación eléctrica por cable a la costa. La pesca costera no se puede deslocalizar ya que los buques están restringidos por reglamentaciones de navegación y de seguridad. Las empresas del sector de la transformación (marisqueo, lonjas...) son también actividades dependientes de la pesca y que están vinculadas a territorios litorales. Por lo tanto, todo un sector se vería afectado por la pérdida de zonas de pesca en beneficio del desarrollo de la energía eólica marina.

Además, la planificación tiene que preservar la calidad del ambiente marino para proteger todas las actividades que dependen de él.

En conclusión, los miembros del CC Sur solicitan unánimemente a la Comisión Europea y al Comisario de Medio Ambiente, Océanos y Pesca , que se reconozca que los parques eólicos tienen consecuencias directas y nefastas en las actividades de pesca y se tomen las medidas apropiadas para garantizar que no se produzca la sustitución de una actividad, como la pesquera, por otra, las energías renovables, reconociendo que todas son importantes y necesarias para la economía europea, debiendo evaluarse la situación medioambiental y socioeconómica, y el respecto lo establecido en el Acuerdo de París⁶ en su artículo 2,1,b) sobre la obligación de los estados de aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima

⁶ https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf



6 rue Alphonse Rio • 56100 Lorient
+33 297 83 11 69 • info@cc-sud.eu
www.cc-sud.eu

y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos.



Tipo de contaminación	Los riesgos	Estado de los conocimientos en la actualidad (no exhaustivo)
Ruido	<ul style="list-style-type: none"> - El nivel de presión acústica de un hincado de pilotes de 3 m de diámetro a 30 m de la fuente es de 205 dB (McKenzie Maxon), pero por encima de 180 dB puede provocar lesiones en determinadas especies de peces e invertebrados. El ruido es proporcional al diámetro del pilote; (5) - Añadido de las potencias sonoras de los aerogeneradores en un mismo parque; - Radios de evitación de varios cientos de kilómetros → consecuencias para la población (17); - Consecuencias directas del ruido en la ictiofauna → perturbación de las capacidades de comunicación y detección del medio acústico, cambios de comportamiento, pérdida auditiva, lesiones tisulares o daños a órganos situados en torno a la vejiga natatoria de los peces (1) (5); - En los invertebrados también → modificación de la alimentación, el crecimiento y el desarrollo, daños físicos y fisiológicos, en particular daños a los órganos de audición y modificación de la composición de la sangre. (1) (3) 	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de conocimientos sobre los hábitats marinos, falta de reacciones a partir de los aerogeneradores instalados en el recurso pesquero y necesidad de estudios preliminares antes del despliegue; (1) - El conocimiento de los efectos del ruido de los aerogeneradores durante la fase de explotación es fragmentario (1); Los trabajos de investigación relativos a los efectos de los ruidos antrópicos submarinos en los invertebrados marinos y demás especies son escasos (3); - Pocas reacciones sobre el impacto del ruido durante la fase de desmantelamiento. (11) (12)
Turbidez	<ul style="list-style-type: none"> - Disminución de la diversidad biológica → provoca cambios en la composición de las especies y altera las funciones ecológicas (1); - Descenso del rendimiento de nado (13); - Alteraciones fisiológicas, bioenergéticas y de comportamiento, perturbación de los estadios larvales que pueden impactar de forma duradera a las poblaciones locales, perturbación de la reproducción (14); - Obstrucción de las branquias de los peces (1); - Consecuencias de la turbidez en los invertebrados → ahogo, deriva (15). 	<ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de seguimiento de la turbidez en los parques eólicos franceses de alta mar (solo en el parque de St Brieuc, donde está en curso) (2). La turbidez no se estudia, tal como subraya el estudio de impactos del parque de St Nazaire (6): «el aumento de la turbidez, presuntamente modesta y temporal según los trabajos de modelización (18), debido a la resuspensión durante los trabajos de perforación/hincado o durante las operaciones de depósito de residuos de perforación, no afectará directamente a los mamíferos marinos en el lugar de implantación, ya que el impacto del ruido muy superior habrá provocado anteriormente su fuga de la zona de incidencia.»
Contaminación química (ánodos de sacrificio)	<ul style="list-style-type: none"> - La oxidación de estos ánodos que contienen zinc y aluminio provoca la liberación y difusión de elementos metálicos al medio ambiente.(1) 	<ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda realizar análisis de concentración in situ de los ánodos cercanos a las instalaciones (1); - El proyecto de investigación ANODE (2020) → no ha podido concluir sobre la existencia (o no) de un riesgo asociado a la liberación de contaminantes metálicos derivados de los ánodos galvánicos, en particular sobre el aluminio, pero la evaluación de los riesgos solo se ha

		realizado en la columna de agua. Se está evaluando un proyecto de investigación para conseguir los datos que faltan.
Campos electromagnéticos (CEM) de los cables	<ul style="list-style-type: none"> - Aumento de la temperatura del agua → impacto muy localizado, que afecta a los invertebrados bénticos, crustáceos y peces endémicos de los fondos marinos; - Comportamiento de evitación o atracción según las especies afectadas; perturbación del comportamiento migratorio (cambio de orientación, desorientación) y el metabolismo. Los elasmobranchios se ven especialmente afectados por esta presión. (1) (8) 	<ul style="list-style-type: none"> - Un informe realizado por IFREMER en 2019 concluye que los impactos se consideran de bajo a medio (según los resultados de los trabajos científicos y la «opinión de los expertos») en el caso de los CEM, pero destaca el desconocimiento de los efectos acumulados en la ictiofauna. (9) - Un estudio inglés de 2021 concluye que, al parecer, los buques de mar se sienten atraídos por los cables, hasta tal punto que se ven obligados a permanecer ahí donde están. Esto provocaría cambios biológicos, celulares, que podrían afectar a sus hábitos migratorios. (8)
Hidrodinamismo	<ul style="list-style-type: none"> - Impactos en el control de la turbidez, de la sedimentación, de la salinidad, de la temperatura y de la absorción de nutrientes en los sistemas costeros, condiciones que se sabe que pueden influir en el éxito de la supervivencia. (7) - Modificación de la dinámica marina (4) 	<ul style="list-style-type: none"> - Numerosos estudios de modelización y observación para cuantificar los impactos hidrodinámicos y asociados de los parques eólicos marinos en los ecosistemas. Los dos impactos principales estudiados: las modificaciones del campo de viento y el frotamiento inducido por la estructura en la columna de agua. (7)
Efecto arrecife	<ul style="list-style-type: none"> - Incertidumbres sobre el impacto de este efecto arrecife en el hábitat natural en las zonas circundantes; depende mucho del tipo de arrecife creado, de las poblaciones indígenas y de la ubicación. Además, el efecto está limitado en el espacio a 400 m alrededor de la turbina. (5) - Modifica la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas → Proliferación de las especies invasivas mayoritariamente, modificación de la conectividad en estos ecosistemas. Una modificación de la estructura del ecosistema marino, en beneficio de determinadas especies, podrá generar un mayor atractivo del hábitat local para ciertos mamíferos marinos como el delfín mular (abundante en la fachada atlántica). Así, este cambio de comportamiento y/o de distribución espacial de estos mamíferos puede provocar un desequilibrio del ecosistema marino. (1) - Las reacciones de los pescadores británicos, escoceses, belgas y neerlandeses destacan la no observación de este efecto arrecife e incluso atestiguan una reducción del recurso pesquero en los parques. - Efecto arrecife inverso producido en el medio pelágico y, por lo tanto, los cetáceos (y los peces pelágicos) → efecto de la presencia de enormes 	<ul style="list-style-type: none"> - La predicción de los cambios y su alcance en el ecosistema solo pueden preverse mediante un esfuerzo de supervisión que integre todas las disciplinas ecológicas en una cuenca entera, y no caso por caso y especie por especie (1) (16).

	estructuras aéreas en los cetáceos que tienen buena vista y podrían ser repelidos fuera del parque (1) .	
Impactos acumulados	<ul style="list-style-type: none"> - El debilitamiento o la eliminación de una especie por el impacto acústico puede tener repercusiones en las especies asociadas o dependientes y modificar el equilibrio general del ecosistema. - Penachos turbios → el impacto será supra-aditivo a los demás impactos identificados por los distintos estudios de impacto - Bioacumulación por organismos marinos, como resultado de la dispersión de ánodos de sacrificio de las múltiples estructuras de energía eólica en el medio ambiente. → Desequilibrio del ecosistema marino, pérdida o modificación del hábitat (1) - Impactos acumulados resultantes de la multiplicación de los parques eólicos por fachada. (1) 	<ul style="list-style-type: none"> - No consideración de los impactos acumulados en el mar. Desconocimiento de los impactos acumulados a largo plazo en la vida marina y en la pérdida de hábitats de varios parques eólicos. (1) - Grupo de trabajo ECUME para supervisar la evaluación de los impactos acumulados de los proyectos de parques eólicos en el mar (1) (10)

Fuentes:

- (1) Consejo Nacional para la Protección de la Naturaleza, opinión de iniciativa propia del CNPN sobre el desarrollo de la energía en alta mar en Francia y su impacto en la biodiversidad, el patrimonio natural y los paisajes, 6/07/2021 (incluso p.16, 23, 26, 27, 28, 31, 34, 69);
- (2) «L'impact environnemental du parc éolien de Saint-Brieuc suivi de près», 8/11/2021, artículo publicado en el Ouest France por Anne KIESEL <https://lemarin.ouest-france.fr/secteurs-activites/environnement/41436-limpact-environnemental-du-parc-eolien-de-saint-brieuc-suivi>;
- (3) §31 del informe del Secretario General «Los Océanos y el Derecho del Mar» presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas, A/73/68, 20/03/2018;
- (4) Comisión OSPAR, 2004: Problems and Benefits Associated with the Development of Offshore Wind-Farms. 18 páginas. Traducción;
- (5) WWF-France (2019). Safeguarding marine protected areas in the growing Mediterranean blue economy. Recommendations for the offshore wind energy sector. PHAROS4MPAs project. 68 páginas. Traducción;
- (6) Parque eólico marino de Saint-Nazaire «PROJET DE PARC EOLIEN EN MER DE SAINT-NAZAIRE Évaluation des incidences Natura 2000», enero de 2015. p.141;

- (7) van Berkel, J., H. Burchard, A. Christensen, L.O. Mortensen, O. Svenstrup Petersen, and F. Thomsen. 2020. The effects of offshore wind farms on hydrodynamics and implications for fishes. *Oceanography* 33(4):108–117, Traducción;
- (8) Scott, K.; Harsanyi, P.; Easton, B.A.A.; Piper, A.J.R.; Rochas, C.M.V.; Lyndon, A.R. Exposure to Electromagnetic Fields (EMF) from Submarine Power Cables Can Trigger Strength-Dependent Behavioural and Physiological Responses in Edible Crab, *Cancer pagurus* (L.). *J. Mar. Sci. Eng.* 2021, 9, 776;
- (9) Carlier, A., Vogel, C., Alemany, J. 2019. Síntesis de los conocimientos sobre los impactos de los cables eléctricos submarinos: fases de construcción y explotación. Informe IFREMER. 99 pp. + Anexos;
- (10) Brignon, J.M., Nexer, M., Léjart, M., Thiebaut, L., Michel, S., Quentric, S. 2021- Grupo de trabajo ECUME, nota orientativa para la supervisión de la evaluación del impacto acumulativo de los proyectos de parques eólicos marinos. Inéris, 31 p.;
- (11) Síntesis de los conocimientos de la comunidad científica sobre el impacto acústico de los proyectos eólicos marinos en la fauna marina; A.Jolivet, B. Kinda, D. Mathias bajo la dirección de C. Gervaise;
- (12) Zucco et al., 2006;
- (13) Berli et al.2014;
- (14) Kjelland, M.E., Woodley, C.M., Swannack, T.M. et al. A review of the potential effects of suspended sediment on fishes: potential dredging-related physiological, behavioral, and transgenerational implications. *Environ Syst Decis* 35, 334–350 (2015). <https://doi.org/10.1007/s10669-015-9557-2>. Traducción;
- (15) Herbert et Merkens 1961; Berry et al. 2003;
- (16) Lindeboom et al. 2015 ;
- (17) Harwood et al. (2014) ;
- (18) ARTELIA, 2014